¿CÓMO DENUNCIAR EL INCUMPLIMIENTO DE LA GRATUIDAD?

Las denuncias sobre irregularidades por incumplimiento de la gratuidad serán conocidas por el Consejo Universitario, organismo que iniciará las investigaciones necesarias a fin de comprobar el cometimiento de la irregularidad y, de ser el caso, determinar responsabilidades e imponer las sanciones correspondientes. En caso de comprobarse el incumplimiento de la gratuidad, el Consejo Universitario requerirá a los responsables la devolución inmediata de los rubros cobrados indebidamente. Si de la investigación se llegase a presumir la comisión de una infracción penal, el Consejo Universitario dispondrá al representante legal de la institución presente la denuncia correspondiente a la Fiscalía General del Estado.

- CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

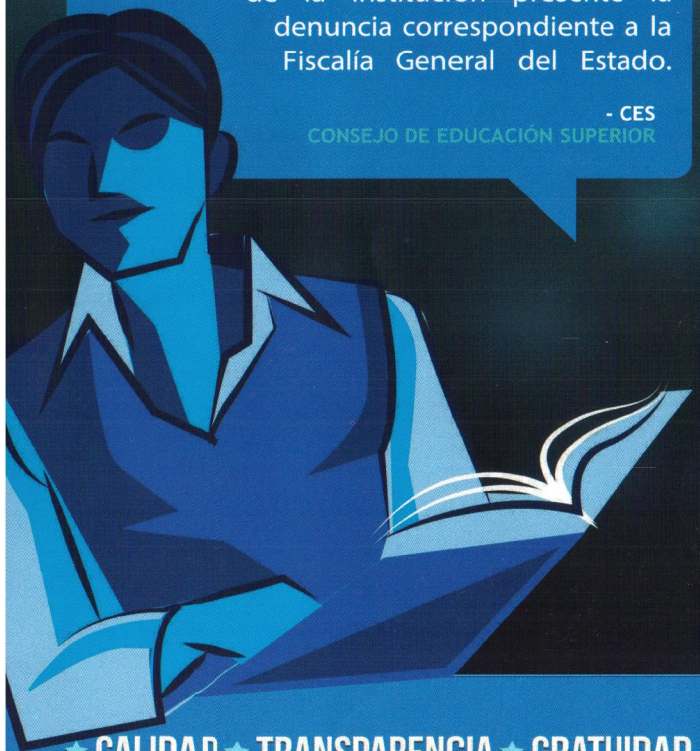

★ CALIDAD ★ TRANSPARENCIA ★ GRATUIDAD

¿QUÉ DEBE HACER EL ESTUDIANTE EN CASO DE PERDER LA GRATUIDAD?

En los casos de pérdida de la gratuidad, el estudiante deberá pagar los valores que se fije por el Consejo Universitario de la Universidad de conformidad con la normativa vigente.

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

CES
Consejo de Educación Superior

ExcelenciaUG @ExcelenciaUG YouTube ExcelenciaUG

Envía tus propuestas, sugerencias o denuncias a:
www.excelenciaug.ec
www.ces.gob.ec

CES
Consejo de Educación Superior

Gratuidad de la Educación Universitaria

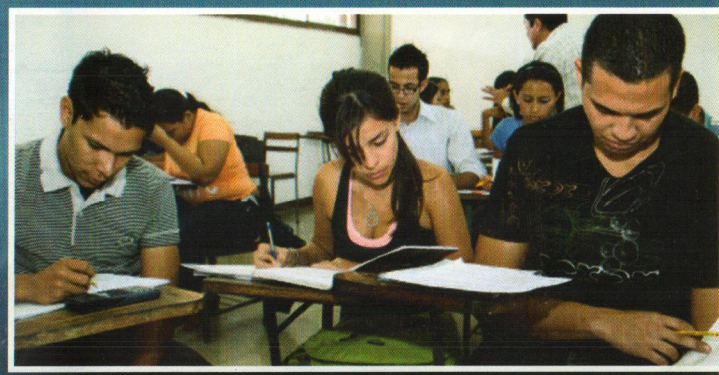

PLAN EXCELENCIA UNIVERSITARIA

★ CALIDAD ★ TRANSPARENCIA ★ GRATUIDAD

¿QUÉ ES LA GRATUIDAD?

La Gratuidad de la Educación Superior garantiza a los y las estudiantes el acceso, movilidad, permanencia y egreso dentro de la Universidad de Guayaqui, y se encuentra ligada a criterios de responsabilidad académica.

En aplicación al principio constitucional de la gratuidad, se prohíbe que en la Universidad de Guayaquil, bajo cualquier circunstancia, se cobren los siguientes conceptos:

A) Primeras matrículas.
B) Cursos de idiomas o rubros relacionados para cursar y aprobar los mismos, incluidos los exámenes de suficiencia a rendirse por ellos.
C) El uso de laboratorios.
D) Seminarios obligatorios para la obtención del grado.
E) Cursos de computación.
F) Derechos de tesis o cualquier otro rubro relacionado con la denuncia del tema, desarrollo, sustentación, califi cación del trabajo de titulación y obtención del título académico.
G) Uso de bibliotecas, infraestructura y en general instalaciones relacionadas al ejercicio de la actividad económica.
H) Servicios informáticos.
I) Carné estudiantil (uno por cada período académico).
J) Cualquier rubro para un curso académico. obligatorio para la obtención del grado.
K) Utilización de bienes.
L) Cualquier tasa, valor, especie o derecho que impida o limite el ejercicio pleno de la gratuidad de la educación superior.

★ CALIDAD ★ TRANSPARENCIA ★ GRATUIDAD

¿A QUIÉNES BENEFICIA LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA?

El derecho a la gratuidad se aplicará a los estudiantes regulares de la Universidad de Guayaquil. Pare estos efectos, se considerará como estudiante regular a aquel que se matricule en por lo menos el sesenta por ciento del máximo las materias o créditos que permite su malla curricular en cada período, ciclo o nivel.

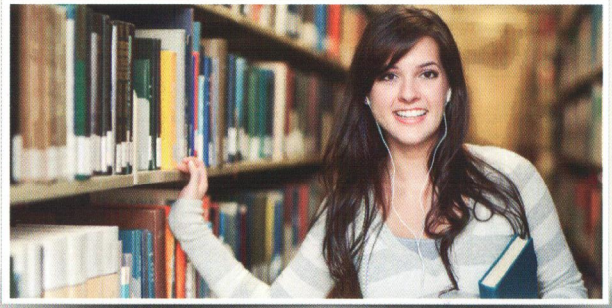

¿CÓMO GOZAR DEL DERECHO DE GRATUIDAD?

Para gozar de este derecho las y los estudiantes deberán haber ingresado a la Universidad de Guayaquil a través del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión. Esta disposición no se aplicará a los estudiantes que iniciaron sus estudios antes de la entrada en operatividad del SNNA.

Envía tus propuestas, sugerencias o denuncias a:

www.excelenciaug.ec

www.ces.gob.ec

¿A QUIÉNES NO BENEFICIA LA GRATUIDAD?

- Aquellos estudiantes regulares que reprueban, en términos acumulativos, el treinta por ciento o más de las materias o créditos de su malla curricular cursada.
- Los estudiantes que se matriculen de manera extraordinaria, deberán cancelar las materias o créditos tomados, en los casos en que no hayan perdido definitivamente la gratuidad. Sin embargo, de ello, si el estudiante en el próximo semestre, ciclo o período se matrícula dentro de las condiciones ordinarias establecidas recuperará su gratuidad. Esto aplica también para aquellas matrículas consideradas especiales.
- Las segundas o terceras matrículas en ningún caso serán financiadas a través de la gratuidad universitaria.
- Cuando un estudiante tome una materia en segunda o tercera matrícula, sólo deberá pagar el rubro establecido para el valor de la o las materias que esté tomando por segunda o tercera vez, en los casos en que no hayan perdido definitivamente la gratuidad
- La revalidación de créditos no produce la pérdida de la gratuidad, cuando el estudiante haya abandonado la primera carrera en la cual se haya matriculado.